

Bogotá. D.C, noviembre de 2023

Aspirante:

**JOSE IVAN ALVAREZ MIRA**

**CEDULA: 71222034**

**ID INSCRIPCIÓN: 1795**

Concurso de Méritos FGN 2022

### **Radicado de Reclamación No. 2023100004238**

**Asunto:** respuesta a reclamación presentada en contra de los resultados de las pruebas escritas, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2022.

El día 20 de febrero de 2023 la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación, expidió el Acuerdo No. 001 de 2023 “*Por el cual se convoca y establecen las reglas del concurso de méritos para proveer 1.056 vacantes definitivas en las modalidades ascenso e ingreso, de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación pertenecientes al Sistema Especial de Carrera*”, el cual establece, entre otras etapas, la aplicación de **pruebas escritas** que evaluará competencias generales, funcionales y comportamentales, que tienen como finalidad apreciar los conocimientos, capacidad, idoneidad y potencialidad de los admitidos para desempeñar con eficiencia las funciones y las responsabilidades de un empleo y establecer una clasificación de estos, respecto de las calidades requeridas para el desempeño del mismo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del **Acuerdo No. 001 de 2023**, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de los resultados preliminares de las Pruebas Escritas, los aspirantes podían presentar reclamación exclusivamente a través de la aplicación SIDCA2 enlace <https://sidca2.unilibre.edu.co>, las cuales deben ser atendidas por la U.T Convocatoria FGN 2022, en virtud de la delegación efectuada a través del contrato suscrito con la Fiscalía General de la Nación.

En este contexto, el día 24 de octubre de 2023<sup>1</sup>, se publicaron los resultados preliminares de las pruebas escritas, y, el plazo para presentar reclamaciones se surtió entre las 00:00 horas del 25 de octubre hasta las 23:59 pm del 31 de octubre de la presente anualidad. De la misma manera, el día 19 de noviembre de 2023 se llevó a cabo la jornada de acceso a las pruebas, a la cual, **Usted NO asistió.**

Revisada la aplicación SIDCA2, se constató que, dentro del término establecido, usted presentó reclamación, frente a los resultados publicados de las pruebas escritas, en la cual solicita:

*“Acceso al material de las pruebas”*

<sup>1</sup> Boletín Informativo No 10 del 18 de octubre de 2023

“Solicitud de acceso a revisión de las pruebas.”

En virtud de lo anterior, se responde de fondo su reclamación, en los siguientes términos:

1. Sea lo primero recordar que el Acuerdo No. 001 de 2023 antes citado, es la norma reguladora del Concurso de Méritos y obliga a la Fiscalía General de la Nación, a la U.T Convocatoria FGN 2022 y a todos los participantes inscritos, tal como se establece en el artículo 4 de dicho Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 28 del Decreto Ley 020 de 2014<sup>2</sup>

Dentro de las reglas establecidas, para el caso que nos ocupa, es pertinente relacionar que el Acuerdo No. 001 de 2023, contempla la no aprobación de la Prueba de Carácter Eliminatorio como una de las causales para NO CONTINUAR EN CONCURSO así:

**“ARTÍCULO 10. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS.** Son causales de exclusión, sin importar la modalidad en la que se participe, las siguientes:

(...)

**3. No aprobar la prueba de carácter eliminatorio establecida para este concurso.” (...)** (Resaltado fuera del texto original).

2. En atención a lo expuesto, a continuación, encontrará respuesta suficiente, coherente y pertinente al cuestionamiento interpuesto en su escrito:

Para atender su solicitud de acceso, a continuación, encontrará para mayor comprensión el método de calificación y las claves de las preguntas de su prueba.

2.1 Respecto de su solicitud de revisión de los resultados de sus pruebas, se le informa que se realizó nuevamente una confrontación entre el string de respuestas generado a partir de la lectura óptica de su hoja de respuesta, versus la hoja de respuesta física del mismo, con el fin de verificar que exista total concordancia entre los dos.

**PRUEBA ELIMINATORIA**

Frente a la calificación de la Prueba Eliminatoria, le informamos que el método de calificación para su grupo de codificación de OPECE representa el número de aciertos sobre el número de ítems multiplicado por 100. El puntaje final por este sistema se calcula mediante la siguiente expresión:

$$P = \left(\frac{x}{n}\right) * 100$$

<sup>2</sup> “Por el cual se clasifican los empleos y se expide el régimen de carrera especial de la Fiscalía General de la Nación y de sus entidades adscritas”.

Para obtener su puntuación final se deben tener en cuenta los siguientes valores correspondientes a la prueba presentada por Usted:

<b>x: Cantidad de aciertos obtenidos en la prueba.</b>	<b>54</b>
<b>n: Total de ítems en la prueba.</b>	<b>99</b>

Por lo anterior, su puntuación final es **54.54**

Es importante recordar que, las pruebas escritas sobre competencias generales y funcionales tienen carácter eliminatorio.

**2.2** Así mismo, las respuestas correctas o claves de las preguntas de su prueba, se relacionan de la siguiente manera:

Tipo de prueba	Posición	Respuesta correcta	Respuesta del aspirante	Resultado
GENERAL	1	B	B	Acierto
GENERAL	2	C	C	Acierto
GENERAL	3	C	C	Acierto
GENERAL	4	B	C	Error
GENERAL	5	B	A	Error
GENERAL	6	C	C	Acierto
GENERAL	7	A	C	Error
GENERAL	8	C	A	Error
GENERAL	9	B	B	Acierto
GENERAL	10	C	C	Acierto
GENERAL	11	ELIMINADO	C	Eliminado
GENERAL	12	C	B	Error
GENERAL	13	C	C	Acierto
GENERAL	14	B	C	Error
GENERAL	15	A	A	Acierto
GENERAL	16	B	C	Error
GENERAL	17	C	B	Error
GENERAL	18	B	B	Acierto
GENERAL	19	B	A	Error
GENERAL	20	A	B	Error
FUNCIONAL	21	B	B	Acierto
FUNCIONAL	22	C	C	Acierto

Vigilada Mineducación

Tipo de prueba	Posición	Respuesta correcta	Respuesta del aspirante	Resultado
FUNCIONAL	23	B	B	Acierto
FUNCIONAL	24	B	A	Error
FUNCIONAL	25	A	A	Acierto
FUNCIONAL	26	B	C	Error
FUNCIONAL	27	C	A	Error
FUNCIONAL	28	C	C	Acierto
FUNCIONAL	29	C	C	Acierto
FUNCIONAL	30	C	C	Acierto
FUNCIONAL	31	A	C	Error
FUNCIONAL	32	A	A	Acierto
FUNCIONAL	33	A	C	Error
FUNCIONAL	34	C	C	Acierto
FUNCIONAL	35	C	C	Acierto
FUNCIONAL	36	A	B	Error
FUNCIONAL	37	B	A	Error
FUNCIONAL	38	C	C	Acierto
FUNCIONAL	39	C	C	Acierto
FUNCIONAL	40	B	C	Error
FUNCIONAL	41	C	C	Acierto
FUNCIONAL	42	C	C	Acierto
FUNCIONAL	43	C	C	Acierto
FUNCIONAL	44	A	A	Acierto
FUNCIONAL	45	B	A	Error
FUNCIONAL	46	A	A	Acierto
FUNCIONAL	47	A	C	Error
FUNCIONAL	48	C	C	Acierto
FUNCIONAL	49	A	A	Acierto
FUNCIONAL	50	B	C	Error
FUNCIONAL	51	B	B	Acierto
FUNCIONAL	52	C	B	Error
FUNCIONAL	53	C	C	Acierto
FUNCIONAL	54	C	C	Acierto
FUNCIONAL	55	A	A	Acierto
FUNCIONAL	56	A	A	Acierto
FUNCIONAL	57	A	A	Acierto
FUNCIONAL	58	C	B	Error
FUNCIONAL	59	B	A	Error
FUNCIONAL	60	C	B	Error

Vigilada Mineducación

Tipo de prueba	Posición	Respuesta correcta	Respuesta del aspirante	Resultado
FUNCIONAL	61	B	C	Error
FUNCIONAL	62	C	A	Error
FUNCIONAL	63	B	C	Error
FUNCIONAL	64	B	B	Acierto
FUNCIONAL	65	C	A	Error
FUNCIONAL	66	C	C	Acierto
FUNCIONAL	67	C	C	Acierto
FUNCIONAL	68	A	A	Acierto
FUNCIONAL	69	A	A	Acierto
FUNCIONAL	70	C	C	Acierto
FUNCIONAL	71	A	B	Error
FUNCIONAL	72	C	B	Error
FUNCIONAL	73	A	A	Acierto
FUNCIONAL	74	A	A	Acierto
FUNCIONAL	75	C	A	Error
FUNCIONAL	76	C	C	Acierto
FUNCIONAL	77	C	C	Acierto
FUNCIONAL	78	B	B	Acierto
FUNCIONAL	79	C	B	Error
FUNCIONAL	80	A	C	Error
FUNCIONAL	81	C	B	Error
FUNCIONAL	82	B	B	Acierto
FUNCIONAL	83	B	B	Acierto
FUNCIONAL	84	B	B	Acierto
FUNCIONAL	85	B	B	Acierto
FUNCIONAL	86	C	A	Error
FUNCIONAL	87	B	A	Error
FUNCIONAL	88	C	C	Acierto
FUNCIONAL	89	B	C	Error
FUNCIONAL	90	C	A	Error
FUNCIONAL	91	C	C	Acierto
FUNCIONAL	92	B	B	Acierto
FUNCIONAL	93	A	B	Error
FUNCIONAL	94	C	C	Acierto
FUNCIONAL	95	C	B	Error
FUNCIONAL	96	C	B	Error
FUNCIONAL	97	B	C	Error
FUNCIONAL	98	C	A	Error

Vigilada Mineducación

Tipo de prueba	Posición	Respuesta correcta	Respuesta del aspirante	Resultado
FUNCIONAL	99	B	C	Error
FUNCIONAL	100	C	C	Acierto

Ahora bien, con el fin de dar claridad frente al concepto “ELIMINADO” referido en algunos ítems de la tabla de respuestas clave, es preciso manifestar que el mencionado concepto significa que, las preguntas señaladas como eliminadas no cuentan dentro del cálculo de la calificación, toda vez que no aportaron a una evaluación objetiva de la competencia laboral que se pretendía medir.

**2.3** Atendiendo lo enunciado por Usted, se observa que, en su reclamación solicitó acceso a las pruebas escritas sobre Competencias Generales, Funcionales y Comportamentales, presentadas 10 de septiembre de 2023, razón por la cual, fue citado a las mismas el pasado 19 de noviembre de 2023, No obstante, se observó que usted **NO** se presentó para acceder a la revisión de cuadernillo y, en consecuencia, se tiene por resuelta de fondo su reclamación al respecto, por **NO** existir ningún cuestionamiento adicional de su parte.

Lo anterior, en razón a que el párrafo del artículo 28 del Acuerdo 001 de 2023, dispone lo siguiente:

**“ARTÍCULO 28. ACCESO A LAS PRUEBAS. (...)**

**PARÁGRAFO:** *Adelantada la jornada de acceso a prueba, la U.T Convocatoria FGN 2022 habilitará la aplicación SIDCA2 enlace <https://sidca2.unilibre.edu.co>, durante los dos días siguientes, solo para los participantes que hayan solicitado el acceso y hayan asistido a la citación, con el fin de que procedan a complementar su respectiva reclamación. Tal complemento solo podrá ser interpuesto en el término aquí señalado y mediante la aplicación mencionada.” (Subrayado fuera del texto)*

**ARTÍCULO 13. - CONDICIONES PREVIAS A LA INSCRIPCIÓN.** *Para participar en este concurso de méritos, en la modalidad de ascenso o de ingreso, antes de iniciar el trámite de inscripción, los aspirantes deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:*

(...)

*c) Con la inscripción, el aspirante acepta todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Acuerdo, aprobadas por la Comisión de la Carrera Especial de la Fiscalía General de la Nación.*

Con fundamento en lo antes expuesto, y considerando que los resultados de las pruebas se encuentran ajustados a derecho y a lo establecido en el Acuerdo de Convocatoria, se confirman los resultados publicados el 24 de octubre de 2023 a usted. Razón por la cual, del empleo que no superó la prueba de carácter eliminatorio, queda excluido del Concurso de Méritos FGN 2022, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 3, artículo 10 del Acuerdo No. 001 de 2023, antes citado.

Esta decisión responde de manera particular y de fondo su reclamación, y se comunica a través de la aplicación SIDCA2 <https://sidca2.unilibre.edu.co>, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo No. 001 de 2023, y se reitera que, **contra la presente decisión, no procede ningún recurso**, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 del Decreto Ley 020 de 2014.

Cordialmente,

**Fridole Ballén Duque**

Coordinador General del Concurso de Méritos FGN 2022

**UT Convocatoria FGN 2022**

Original firmado y autorizado

**Proyectó:** Rosa Mora

**Revisó:** Brayan Toro

**Auditó:** Paula G.

**Aprobó:** Giovanna Inés Rosso Londoño- Coordinadora de Pruebas

**Aprobó:** Martha Carolina Rojas – Coordinadora de Reclamaciones y Jurídica

